



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIERRALTA CÓRDOBA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	CORPORACIÓN INTERACTUAR
DEMANDADO	JULIA EVA HOYOS CASTILLO Y OTROS
RADICADO	23-807-40-89-001- 2017-00073 -00

Pasa a Despacho el proceso de la referencia, dentro del cual, el apoderado demandante solicitó que se le remita copias digitales de la providencia de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) que ordenó el emplazamiento de la parte demandada.

Visto lo anterior, y, teniendo en cuenta que se encuentra legitimado en la causa para tal fin, se accederá a lo pretendido por el memorialista.

Por su parte y, por economía procesal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 ordenando el emplazamiento de la parte demandada en el **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Tierralta,

RESUELVE

PRIMERO. Remitir copias digitales a la parte demandante de la providencia de fecha veinte (20) de febrero de dos mil veinte (2020) que ordenó el emplazamiento de la parte demandada.

SEGUNDO. Ordenar a la secretaría del Despacho el emplazamiento de la parte demandada **JULIA EVA HOYOS CASTILLO, YULANIS YULIETH RAMOS HOYOS y ARLEDYS MARIA MARTINEZ GALINDO** a través del **REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS**. A dicho registro deberá incorporarse la facilidad de acceder al expediente por todos los datos de referencia que así lo permitan.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DIDIER DAZAEV VIDAL VILLADIEGO

Juez

(Firmado electrónicamente)

Firmado Por:
Didier Dazaev Vidal Villadiego
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Tierralta - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **598d843f40be25a6e4adfef3a58082075cb4a1cc1b63b64cbfe20a31c5ae07c7**

Documento generado en 26/08/2022 06:06:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>